

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10485.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 004-M-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Senillosa solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados mantienen los vehículos identificados con los dominios CDA-415 y SWB-956, los cuales fueron donados a dicho Municipio por Policía de la Provincia de Neuquén.-

Que los vehículos serán destinados a la Dirección de Defensa Civil, siendo de gran utilidad para la prestación de servicios a la comunidad.-

Que es imprescindible para dicho Municipio contar con medios de movilidad, ya que las distancias entre las distintas comunidades y los pocos rodados con los que cuenta no alcanzan para cubrir las distintas áreas.-

Que los vehículos permitirán activar las tareas de prevención, minimizando los accidentes que aumentan cada día, con lamentables pérdidas humanas y materiales, además de atender en tiempo y forma las emergencias que surgen a diario.-

Que la Policía de la Provincia de Neuquén puso como condición de la donación la transferencia libre de deudas.-

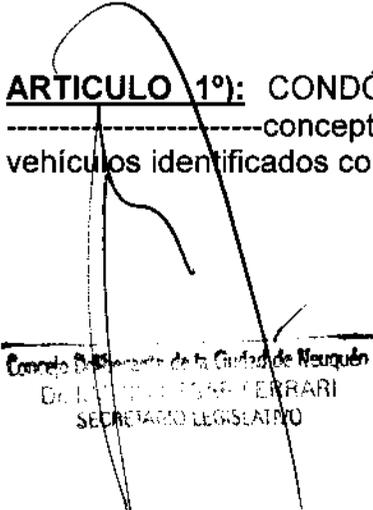
Que por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en -----concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre los vehículos identificados con los Dominios CDA-415 y SWB-956.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. LEONARDO GONZALEZ FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 78º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 004-M-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCELO FERRARI  
SECRETARIO EJECUTIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10485 ..... 1200 6  
Promulgada Tacitamente Art. 78º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 004. M. 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1575  
Fecha: 07, 07, 06